

MENDOZA, 6 de octubre de 2026

VISTO:

Los expedientes electrónicos N^{os}. 36145/26 y 36148/26 en los que figuran solicitudes de Licencia Estudiantil de la alumna Pía CARAYOL BRESSAN.

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Pía CARAYOL BRESSAN ha cumplimentado con las solicitudes de Licencia Estudiantil y ha invocado la causal de **"Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales"**, de acuerdo con lo estipulado por Ord. N.º 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

Que asimismo se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de **"Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales"** a la alumna Pía CARAYOL BRESSAN (Registro N.º 29694 - DNI N.º 46664760) de la carrera de Diseño Industrial, los días *OCHO (8) y NUEVE (9); y del CATORCE (14) al DIECISÉIS (16) de octubre del 2026, inclusive*, de acuerdo con la causal estipulada por Ord. N.º 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 664


L.C. MARTINA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


INST. MARIA LAURA FURLANI PALAZZI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VITTORIA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO